

— ESTEBAN DEL RIO, ARTURO.
 — FERNANDEZ CLAVERIA, SALVADOR ERNESTO.
 — FERNANDEZ ESCUER, FRANCISCO JOSE.
 — FERNANDEZ PACHECO NOBLEJAS, JUAN FRANCISCO.
 — FRANCES SALAS, JOSE MANUEL.
 — FRANCO INGLES, MANUEL.
 — GARCIA MORON, JUAN CARLOS.
 — GAY VILLAMOR, ROSA MARIA.
 — GIL LAPUENTE, MARIA ISABEL.
 — GIMENEZ COCIAN, MARCO ANTONIO.
 — GIMENEZ GARCIA, CARLOS.
 — GINES ORTA, SANTIAGO JOAQUIN.
 — GRACIA NAVARRO, SERGIO.
 — GUTIERREZ GUTIERREZ, RAFAEL.
 — JARRETA COCERA, FERMIN.
 — LAGUNA CASO, ANTONIA PILAR.
 — LEZCANO GARCIA, JOSE RAMON.
 — LOBATO SANCHEZ, JOSE ANTONIO.
 — LOPEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL.
 — LOPEZ PEREZ, JOSE JAVIER.
 — LORENTE LATORRE, JOSEFA.
 — LOSCOS RAMOS, EDUARDO.
 — LOU BLASCO, EVA.
 — MAGAÑA SERVERA, IRENE CRISTINA.
 — MARCO GARCIA, NATALIA.
 — MARCO SANCHEZ, CRISTINA.
 — MARTIN LUZON, OSCAR.
 — MARTINEZ PRIETO, HUGO.
 — MAYENCO PIEDRAFITA, CARLOS.
 — MIRANDA GOMEZ, ANTONIA .
 — MONGE GONZALVO, RAQUEL.
 — MONREAL LAGUNA, RAMIRO.
 — MORON PUEYO, ANA.
 — MOROS ZARAZAGA, MARCOS MIGUEL.
 — MORTE CRISTOBAL, OSCAR.
 — MUR OLMEDA, DIEGO.
 — NICOLAS CATENA, FERMIN.
 — PELLICENA AZNAR, FRANCISCO VICENTE.
 — PELLICENA CASERAS, DANIEL.
 — PEREZ ROMAN, SERGIO.
 — PIRLA CANALIS, SANDRA ANTONIA.
 — RAMOS SEGURA, FRANCISCO JAVIER.
 — REY CANCELA, OSCAR ANTONIO.
 — RODRIGO CASTILLO, DIANA.
 — ROYO FERRANDEZ, JAVIER.
 — ROYO SABROSO, MARIA PILAR.
 — RUIZ GRANJA, ALEXIS.
 — SABIRON PEREZ, MARIA DEL MAR.
 — SAEZ NOGUERAS, JOSE IGNACIO.
 — SALAZAR ESPINOSA, ERNESTO ENRIQUE.
 — SALAZAR ESPINOSA, LUIS ALBERTO.
 — SANCHEZ MARTIN, JESUS.
 — SANCHEZ PANIAGUA AGUADO, BENITO.
 — SANCHEZ SOLER, BEATRIZ.
 — SANZ RIBERAS, ALBERTO.
 — TAMARIT LEGAZ, JUAN.
 — USAR FLE, RICARDO.
 — VALLE BLESÁ, MERCEDES.
 — VILLARROYA REDRADO, ANGEL.
 — VIVAS MURILLO, SERGIO.
 — ZARATE LEAR, JORGE.

EXCLUIDOS:

- Falta la compulsa de la titulación:
 - SEBASTIAN DOMINGUEZ, MANUEL.
 - PERALTA LOPEZ, ADRIAN.
- Falta la compulsa del carné de conducir B1:
 - SANTIAGO ORTEGA, MANUEL.
 - RODRIGUEZ MALDONADO, RUBEN.
- Falta el carné de conducir y el requisito de titulación compulsado:
 - GUTIERREZ PASCUAL, MARIA ASCENSION.
- Falta la firma en la solicitud:
 - ESTEBAN PLUMED, ANTONIO.
- Falta el DNI y el requisito de titulación compulsado:
 - PELEGRIN DOMINGUEZ, DAVID.
- Falta fotocopia compulsada del carné de conducir:
 - APASTEGUI HERRERO, EDUARDO.
 - BERNAL GRACIA, ANA MARIA.
 - CARNICER CORAO, M.ª CARMEN.
 - CLARAMUNT CEMBRANO, JORGE.
 - HERNANDEZ SANCHEZ, NURIA.
 - MEDRANO GARCIA, YOLANDA NIEVES
 - OCHOA CARNICER, ADRIAN.
 - RECIO ALONSO, FRANCISCO AGUSTIN.
 - TORRALBA GARCIA, M.ª YOLANDA.

Los interesados excluidos podrán subsanar dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación en el BOPZ los defectos de que adolezca su solicitud. La relación de aspirantes que resulten admitidos una vez subsanados

dichos defectos se hará pública únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que habrá de valorar las pruebas selectivas correspondientes, que estará constituido por:

- Presidente: Don Ignacio Pérez Sarrión, como titular, y doña Raquel Rasal Miguel, como suplente.
- Vocales:
 - Don José Chavez Santos, como titular, y doña Ana Salgado Baeta, como suplente.
 - Don Ramón Galera Plo, como titular, y don Miguel Bretos Daza, como suplente.
 - En representación del IAAP, doña Begoña Yranzo Gracia, como titular, y don Arturo Martínez Rodés, como suplente.
 - Secretaria: Doña Isabel Quero Salanova, como titular, y doña Ana Isabel Soto Panadero, como suplente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Igualmente se fija la fecha de valoración del concurso el día 30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial.

Utebo, a 13 de abril de 2012. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 4.100

Antonio Marco Hernández, en representación de Sociedad Deportiva de Tiro al Plato “San Isidro”, ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 31 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, autorización especial para un campo de tiro al plato en el polígono 9, parcela 35, subparcela c), de este municipio, en suelo clasificado como suelo urbanizable no delimitado, por razones de utilidad pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 b) de la Ley mencionada, se somete dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo de quince días naturales a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a 10 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.992

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal núm. 1.163/2011-C donde se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 31/2012.

Juez que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 13 de febrero de 2012.

Demandante: Isato UC S.L.

Abogado: Don José L. Prieto Flórez. Procuradora: Doña Patricia Peiré Blasco.

Demandada: Carmen Herrero Palacio.

Procedimiento: Juicio verbal núm. 1.163/2010-C.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Con fecha 28 de noviembre de 2011 se interpuso demanda de procedimiento verbal por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, en nombre y representación de Isato UC, S.L., contra Carmen Herrero Palacio, en reclamación de 1.762,67 euros, que motivó el registro núm. 1.163/2010-C, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, en nombre y representación de Isato UC, S.L., contra Carmen Herrero Palacio, debo condenar y condeno a esta última a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 1.762,67 euros.

2. Intereses conforme a la Ley 3/2004 de esta cantidad desde la reclamación hasta el pago.

3. Al pago de las costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por su ignorado paradero, se notifica a la demandada Carmen Herrero Palacio la sentencia dictada en el procedimiento.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.